



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-01126-00

1. Como quiera que el auxiliar designado no hizo manifestación alguna al nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del CGP., se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, remitiéndole copia de los folios 145, 146 y 147 de esta encuadernación para que inicie las investigaciones disciplinarias a que haya lugar. Oficiése

2. En atención a que el liquidador designado no tomó posesión del cargo se le releva y en su reemplazo se designa a **Zamudio Acuña Martha Liliana**, quien hace parte de la lista que de personas idóneas para el cargo elabora la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

3. Se reconoce personería al abogado Joaquín Cuadros Correa como apoderado de la acreedora Silvia Beatriz Mora Díaz en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 12 de agosto de 2020, es decir, proceda a elaborar los oficios allí ordenados.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **29** fijado hoy **24/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad702a7ef39a361eb3a172e4914dd496e7a63813b93a0a801f4d1f864f2e800**
Documento generado en 23/02/2021 09:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>